



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN**

**ACUERDO No. 012**

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN BASES PRESUNTAS MÍNIMAS PARA EL MUNICIPIO DE CALIMA –DARIÉN VALLE DEL CAUCA

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los numerales 3 y 7 del Artículo 313 de la Constitución Política, el parágrafo 4° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7 del Artículo 92 Decreto 1333 de 1986, el Artículo 2° de la Ley 1001 de 2005 y el Artículo 95 de la Ley 388 de 1997

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ADICIONESE EL ARTÍCULO. 19-1 al acuerdo 072 del 29 de diciembre del 2017, el cual quedará de la siguiente manera:

**Artículo 19-1. Base presuntiva mínima.** Para aquellos predios a los cuales no se les haya fijado avalúo catastral o cuando teniéndolo no contenga el valor de la construcción por no estar incorporada en el valor catastral, o cuando los predios no se encuentren actualizados de conformidad con la resolución IGAC 0070 del 04 de febrero del 2011, el contribuyente está obligado a presentar declaración privada dentro de los plazos establecidos, teniendo en cuenta para determinar la base gravable mínima del predio el valor por metro cuadrado que haya establecido la autoridad catastral respecto de predios de similares características, igual estrato, destino o uso y ubicados en la misma zona geoeconómica.

Para liquidar el Impuesto Predial Unificado de los inmuebles de que trata el presente artículo, los contribuyentes deberán tomar el valor por metro cuadrado de la zona homogénea geoeconómica de referencia que publique la Tesorería Municipal mediante resolución cada año, multiplicarlo por el número de metros cuadrados de Construcción y terreno y multiplicarlo por la tarifa que corresponda al predio objeto de la liquidación.

La tesorería municipal podrá emitir una liquidación factura sugerida a los contribuyentes y el ciudadano decidirá si se acoge a ella, la cual se hará con los valores por metro cuadrado de la zona homogénea geoeconómica de referencia que publique la Tesorería Municipal mediante resolución cada año, multiplicarlo por el número de metros cuadrados de



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
CALIMA EL DARIEN V**

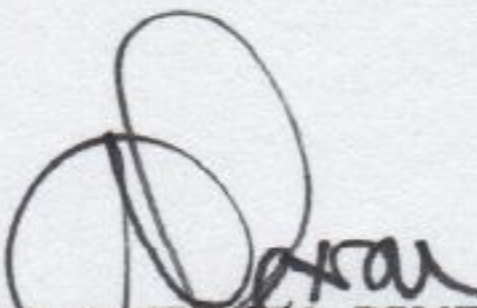
**HACE CONSTAR**

Que el presente **ACUERDO No. 012**. "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN BASES PRESUNTAS MÍNIMAS PARA EL MUNICIPIO DE CALIMA –DARIÉN VALLE DEL CAUCA"; y que fue presentado a iniciativa del Alcalde Municipal, surtió los dos debates reglamentarios y con quorum correspondiente, así:

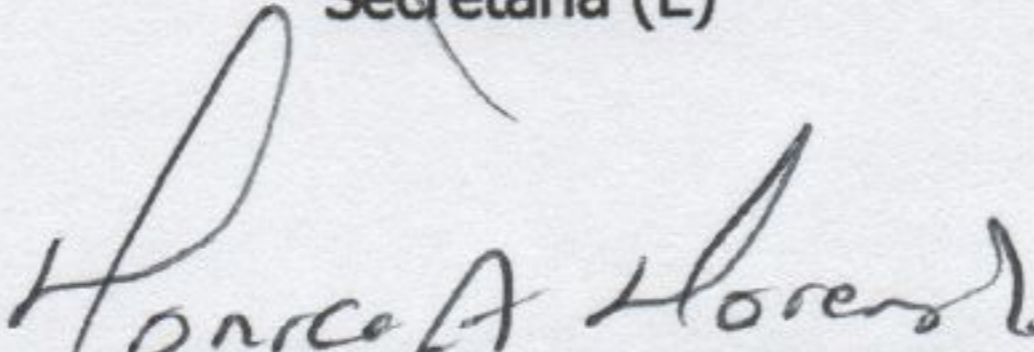
1. ° DEBATE.....11 DE MAYO DE -2021
2. ° DEBATE.....15 DE MAYO DE -2021



En esta fecha pasa al despacho del señor Alcalde para la correspondiente sanción.

Junio 08 de 2021

  
ALEXSA PATRÍCIA PINZON VELASCO  
Secretaria (E)

Recibí:

  
MONICA ANDREA MORENO JOJOA  
Secretaria de Despacho

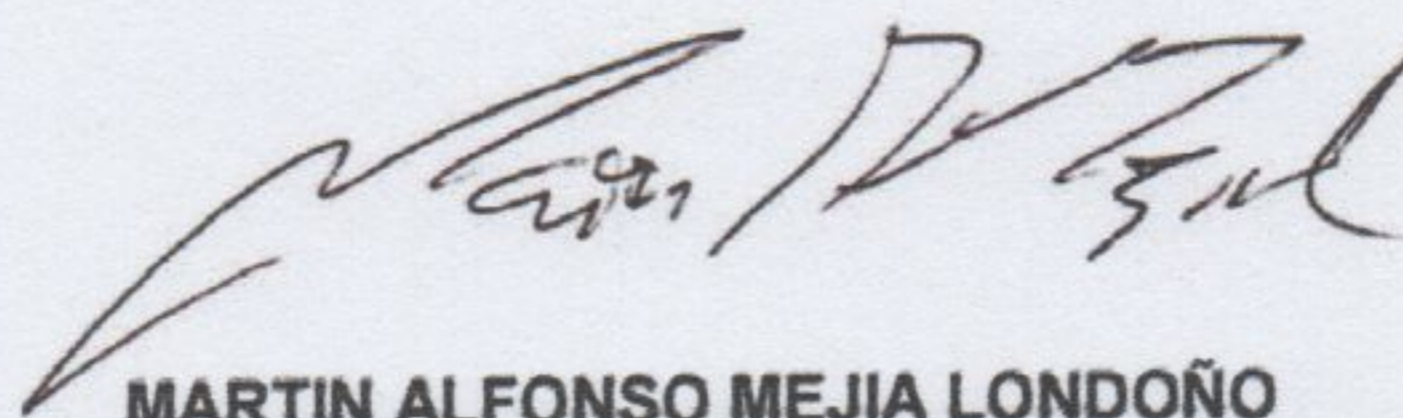
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SANCION ACUERDO				

CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA, JUNIO 08 DEL 2021

APRUEBESE SIN OBJECIONES EL ACUERDO. Nro. 012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN BASES PRESUNTAS MINIMAS PARA EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA"; Y QUE FUE PRESENTADO A INICIATIVA DEL ALCALDE MUNICIPAL, SURTIÓ LOS DOS DEBATES REGLAMENTARIOS Y CON EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE ASÍ:

1ER DEBATE .....11 DE MAYO-2021  
 20. DEBATE.....15 DE MAYO-2021

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO  
 Alcalde Municipal